REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00094-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, inténtese la notificación a la dirección indicada en el contrato de arrendamiento, **DIAGONAL 44F SUR No. 62 A- 14**

De otro lado, y como el objeto del presente proceso es la restitución del inmueble arrendado, la parte actora informe si el inmueble objeto de litigio se encuentra desocupado y con aviso de se vende. Lo anterior, teniendo en cuenta la constancia emitido por la empresa de correos.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **4 de mayo de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario